

0000003

Nov/21

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA
MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA.
LTDA.-

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Bolívar y M. Cañizares

QUE HACE:

EL SR: LEONEL ACEVEDO ANDRADE, EN SU
CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPANIA PROVEEDORA MARTIMA Y
PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.-

CUANTIA INCREMENTO: USD\$ 320,00

CAPITAL ACTUAL: USD\$ 800.00

NUMERO: (No.-1803)

DI 3 COPIAS:

Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público del Cantón Esmeraldas



En la Ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador. Hoy día lunes veinte y siete de Noviembre del año dos mil: Ante mi, ABOGADO.- CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, comparece el señor LEONEL ACEVEDO ANDRADE, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PROVEEDORA MARTIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA. conforme se acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento que se agrega a la matriz como documentos habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado y empresario, de conocerle personalmente en estos momentos doy fé.- Bien instruido de la naturaleza y efectos de escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me

presento su cédula de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y pide que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sirvase extender y autorizar una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.** contenida al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura publica el señor **LEONEL ACEVEDO ANDRADE**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, en su calidad de Gerente de la Compañía de la compañía **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La compañía

PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA. se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Publico Segundo del Canton Esmeraldas, Abogado O. Omar Mina G., el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Esmeraldas el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete. b).- La

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de Octubre del dos mil, resolvió por unanimidad reformar el articulo quinto de su estatuto, en virtud del incremento de capital de la compañía en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD\$ 320,00)** con lo cual el capital social de la compañía queda fijado en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$ 400,00)**; y, los

artículos vigésimo literal K) y vigésimo tercero literal h) adecuándolos al régimen de dolarización del Ecuador.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Con los antecedentes indicados, el señor Leonel Acevedo Andrade, en su condición de Gerente de **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA**, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil, declara y hace constar lo siguiente.- a).- Que el capital social de la Compañía **PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA**, se incrementa en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD\$ 320,00)** siendo en consecuencia el capital de la empresa a partir de la presente fecha la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$ 400,00)**.- b).- Bajo juramento declara que el incremento de capital societario indicado se encuentra pagado y depositado en numerario en la cuenta corriente de la compañía y que los valores correspondientes a la aportación de cada socio quienes son de nacionalidad ecuatoriana son verdaderos y que la compañía se encuentra bajo el control parcial.- c).- Que se reforma los literales k) del artículo vigésimo y literal h) del artículo vigésimo tercero del estatuto social armonizándolos al régimen de dolarización en el Ecuador, conforme a lo referido en el presente documento y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de veinte y tres de Octubre del dos mil.- La reforma de los artículos antes anotados queda de la siguiente manera.- **ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL.** El Capital de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**

Ab. Carlos Macías Sierra
V. a. a. P. de la C. del C. de la E.

(USD\$ 400,00) dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar americanos (USD\$ 0.04). el socio tendra derecho a un voto".- "ARTICULO VIGESIMO": Literal K).- Autorizar al Presidente y al Gerente la celebración de actos y contratos superiores a dieciseis mil dólares americanos (USD\$ 16.000,00). "ARTICULO VIGESIMO TERCERO": Literal h).- Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, así como de operaciones con bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o juridicas, inclusive podra suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta la cantidad de ocho mil dólares americanos (USD\$ 8.000,00), para cantidades comprendidas entre Ocho mil dólares (USD\$ 8.000,00) y dieciseis mil dolares americanos (USD\$ 16.000,00), será necesario las firmas conjuntas del Gerente y Presidente.-

CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Con el aumento de capital que se realiza mediante el presente instrumento, el capital y participaciones de la compania queda conformado de la siguiente manera: XX

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.

NOMBRE SOCIO	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO	AUME.CAPITAL	T/CAPITAL	No.PART.
Leonel					
Acevedo Andrade	USD\$79.92	USD\$79.92	USD\$318	USD\$397.92	9.948
Dixon Vernal					
Acevedo Cornejo	USD\$ 0.04	USD\$ 0.04	USD\$ 1	USD\$ 1.04	26
Asdrúbal					
Cornejo Villamil	USD\$ 0.04	USD\$ 0.04	USD\$ 1	USD\$ 1.04	26
=====					
TOTAL	USD\$80.00	USD\$80.00	USD\$320	USD\$400.00	10.000

SE DEBE LAS FOTOCOPIA ANTECEDER
TOMADA DEL 8. EL ESMEALBAS
27 NOV 2000

0000005

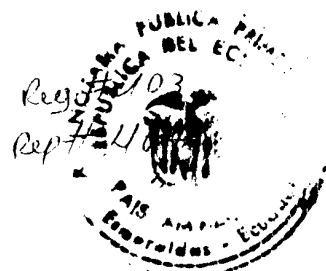
2000/31

PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA
PORTOKEROS CIA. LTDA.

27 NOV. 2000

Esmeraldas - Ecuador

Ab. Carlos Michas Sierra
Notario Público 1.º del Cantón Esmeraldas.



Esmeraldas, a 13 de Enero del 2.000

Sr:
LEONEL ACEVEDO ANDRADE
Ciudad:

De mis consideraciones:

Por decisión de los socios de la Junta de Accionista Extraordinaria celebrada el 8 de Enero de 1.999, resolvió por unanimidad nombrarle a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA, por el periodo estatutario de dos (2) años, y, por lo tanto Usted ejercerá dicha Gerencia, de conformidad con las atribuciones vigentes constantes en la escritura de Constitución.-

Entre sus principales atribuciones están la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuar como secretario en las juntas generales de socios, vigilar la buena marcha de la compañía; administrar y gestionar negocios sociales; presentar a la Junta los balances de la empresa y las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la Ley y al estatuto social.

La Compañía PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 3 de Diciembre de 1.986, ante el Abg. J. Omar Mina Q. Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el 9 de enero de 1.997.-

Particular que se le pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Dixon C.

SR: DIXON VERNAN ACEVEDO CORNEJO
PRESIDENTE

ACEPTO. la designación de Gerente General de la Compañía PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA, constante en el presente nombramiento.
Esmeraldas, 13 de enero de 1.999

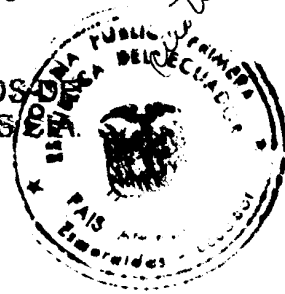
SR: LEONEL ACEVEDO ANDRADE

Con esta fecha queda inscrito Nombramiento
que antecede bajo el No. 103 del Registro
y No. 467 del Registro. X X X
Cantidad Indet. Hora 16 H 10
Esmeraldas, 27 NOV. 2000

0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.

SEY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
27 NOV 2000



En la ciudad de Esmeraldas, a los veinte y tres días del mes de octubre del dos mil, en las oficinas de la compañía PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA., ubicadas en las calles Isla Padilla 508 entre Barbisotte y Kennedy, siendo las 10h00 se encuentran presentes los siguientes socios:

Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público de la Unión Esmeraldas.

- 1- LEONEL ACEVEDO ANDRADE, propietario de 1.998 participaciones sociales de s/. 1.000,00 cada una.
- 2- DIXON VERNAN ACEVEDO CORNEJO, propietario de 1 participaciones sociales de s/. 1000,00 cada una.
- 3- ASDRUBAL CORNEJO VILLAMIL, propietario de 1 participaciones sociales de s/. 1000,00 cada una.

Cada uno de los socios tiene derecho al número de votos establecidos de conformidad de la Ley de Compañías, Reglamentos de Juntas Generales y Estatutos Sociales de la Compañía.

Actúa como secretario ad-hoc de la compañía el Dr. Renán Calderón Villacís.

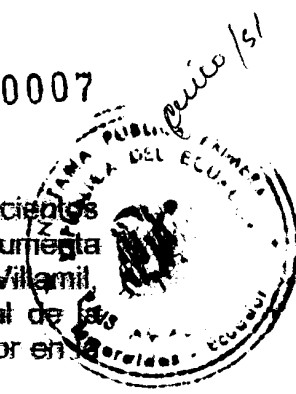
El señor Secretario constata el número de participaciones presentes en la Junta, resultando estar la totalidad del capital suscrito y pagado, lo que por unanimidad los socios se declaran en Junta Universal de acuerdo a lo tipificado en los artículos décimo quinto del estatuto social y doscientos treinta y ocho de la ley de compañías.

El socio Leonel Acevedo Andrade toma la palabra y manifiesta a los demás socios que es necesario que se incremente el capital de la compañía, que actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) con la finalidad de cumplir con los capitales mínimos establecidos por la Superintendencia de Compañías, para lo cual propone como únicos puntos del orden del día: el aumento de capital de la empresa, el mismo que deberá ser expresado en dólares americanos, a efecto de armonizar el estatuto social de la compañía acorde con el nuevo régimen de dolarización en el Ecuador; la reforma del estatuto en virtud del incremento de capital, esto es, de su artículo quinto, adecuándolo al régimen de dolarización; la reforma del literal k) del artículo vigésimo; y, del literal h) del artículo vigésimo tercero.

ESPACIO E...

DDY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
27 NOV 2000

0000007



Los socios Leonel Acevedo Andrade, aumenta su capital social en trescientos dieciocho dólares americanos, el socio Dixon Vernan Acevedo Comejo aumenta su capital social en un dólar americano, el socio Asdrúbal Comejo Villamil aumentan su capital social en un dólar americano, con lo cual el capital de la compañía queda fijado acorde con el régimen de dolarización en el Ecuador en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Ab. Carlos M. Sierra
Notario Público del Cantón Esmeraldas

Con el aumento de capital acordado y con la finalidad de armonizar el estatuto social de la compañía, al nuevo esquema de dolarización tantas veces aludido, los socios aprueban la reforma del estatuto social de la compañía en lo atinente al artículo quinto de su capital social; artículo vigésimo, literal k); y, el literal h) del Artículo Vigésimo Tercero, quedando de la siguiente manera:

* ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 400) dividido en diez mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una. Por cada participación de un cero punto cero cuatro centavos de dólar americano, el socio tendrá derecho a un voto ".

ARTICULO VIGESIMO.- literal k).- Autorizar al Presidente y al Gerente la celebración de actos y contratos superiores a dieciséis mil dólares americanos (U.S.\$ 16.000).

* ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- literal h).- Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, así como de operaciones con bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta la cantidad de ocho mil dólares americanos (U.S.\$ 8.000), para cantidades comprendidas entre ocho mil dólares (U.S.\$ 8.000) y dieciséis mil dólares americanos (U.S.\$ 16.000), será necesario las firmas conjuntas del Gerente y Presidente.

La totalidad de los socios manifiestan que el orden del día propuesto es aceptable dándole su acuerdo, aprobándose por unanimidad todo lo tratado y planteado en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, a las 12 h45 se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 13h00 se levanta la sesión de la

ESPACIO EN BLANCO

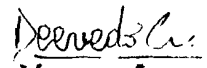
0000008

Junta General Extraordinaria Universal de Socios de PROVEEDORA MARITIMA Y
PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA.

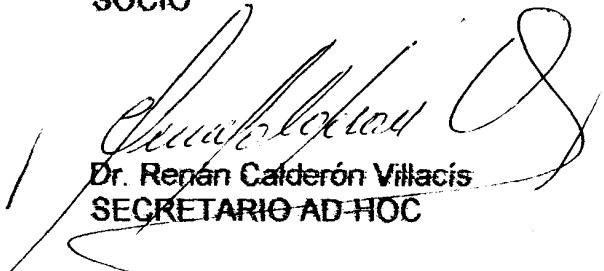
Firman todos los socios y secretario que certifica.



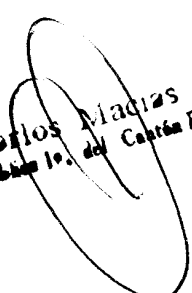

Leonel Acevedo Andrade
SOCIO


Dixon Verman Acevedo Comejo
SOCIO


Asdrubal Comejo Villamil
SOCIO


Dr. Renán Calderón Villacís
SECRETARIO AD-HOC

QUE FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTECEDENTES
ES TOMADA DEL REGISTRO GENERAL
27 NOV 2000


Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público de la Corte Suprema

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000009

Puerto 171

BANCO DEL PICHINCHA
DEPOSITO CTA. CTE. DOLARES

Hora....:112952 Fecha....:2000/11/24

Transac.:3700 Cajero...:2801A

NUMERO DE CUENTA: 3257219

NUMERO DE DOCUMENTO: 352942

NUMERO DE CHEQUES: 0

VALOR EN EFECTIVO: 320.00

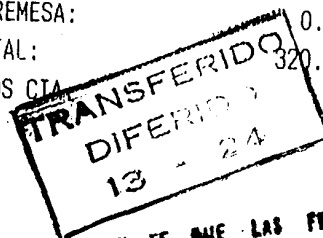
CHEQUES TRANSFERIDOS: 0.00

CHEQUES CAMARA: 0.00

CHEQUES REMESA: 0.00

VALOR TOTAL: 320.00

PORTOKEROS CIA



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
27 NOV 2000

Ab. Carlos Macias Sierra
Notario Público No. del Cantón Esmeraldas

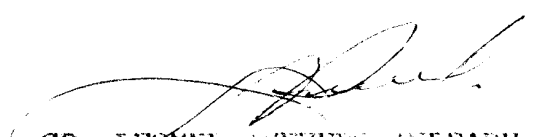
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

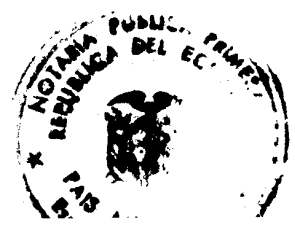
delv/41

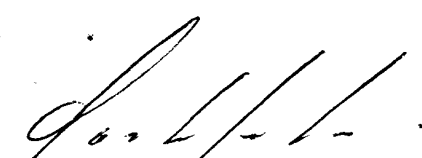
0000010

QUINTA.- La cuantía del presente instrumento corresponde a la suma total de lo pagado como capital del presente aumento, es decir de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$ 400).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Firmado).-
Ilegible.- DOCTOR: RENAN CALDERON VILLACIS.- MATRICULA C.A.P. TRES MIL SESENTA Y DOS.- HASTA AQUI LA MINUTA que el otorgante la aprueba en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La cuantía se la rige en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$ 800,00) que corresponde al incremento.- Este instrumento no causa impuestos de Ley.- Se observaron todos los preceptos legales del caso.- Yo, el Notario lei el contenido integro del presente instrumento al compareciente en alta y clara voz de principio al fin, quien por hallarse conforme en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en calidad de auto otorgado el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


SR: LEONEL ACEVEDO ANDRADE
GERENTE GENERAL
C.I.- 08.000 6343 7

EL NOTARIO




Carlos Macías Sierra

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA EN OCHO FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN
EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Signature]
Ab. Carlos Macias Sierra
Notario Público 1º. del Cantón Esmeraldas

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, Yo, ABOGADO.-
CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL
CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicio de mis funciones y de
conformidad con la Resolución No.01.Q.IJ.0678, de fecha 07 DE
FEBRERO DEL 2.001, dictada por el Señor OSWALDO ROJAS H,
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE QUITO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, sientó RAZON que se sentó al
margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA MARITIMA Y
PORTUARIA PORTOKEROS CIA. LTDA celebrada el 27 de Noviembre
del 2.001 y se encuentra aprobado su contenido junto con la
Resolución.- DOY FE.

Esmeraldas, a 2 de Marzo del 2.001

EL NOTARIO



[Signature]
Ab. Carlos Macias Sierra
Notario Público 1º. del Cantón Esmeraldas

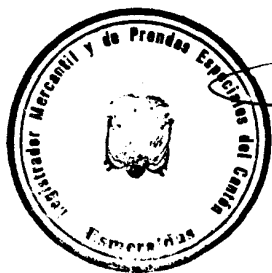
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS: Yo, ABOGADO JORGE
A. GOMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS,
en pleno ejercicio de mis funciones y de conformidad con la Reso-
lución No.01.Q.IJ.0678 de fecha 07 de Febrero del 2001, dictada
por el señor OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
MATRIZ DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, sientó RAZON
que se sentó al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE
CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORA MARIT-
TIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA.LTDA. celebrada el 27 de Noviembre
del 2.001 y se encuentra aprobada su contenido junto con la Resolu-
ción.- DOY FE.-

Esmeraldas, a 2 de Marzo del 2001.

REGISTRO MERCANTIL Y DE PRENDAS ESPECIALES DEL CANTON
ESMERALDAS.- DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
DENOMINADA PROVEEDORA MARITIMA Y PORTUARIA PORTOKEROS CIA.
LTDA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CERO
UNO (01) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO
CIENTO NUEVE (109) EN ESTA FECHA.- AUMENTO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCION No.-01.Q.IJ.0678 DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2.001.
DICTADA POR EL DR: OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA MATRIZ DE QUITO.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA
PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN
ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.- LO CERTIFICO.
HORA: 16H00.

Esmeraldas. 2 de Marzo del 2.001

EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Sr. Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas